

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 2.017

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Vidal Galicia Jaramillo

Tenientes de Alcalde:

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua

Doña M^a África Yagüe León

Don Agustín-A. Carpizo Vallejo

Concejales:

Don Juan Carlos Conde Sánchez

Doña Teófila Muñozerro Rueda

Don Daniel Pérez López

Don Rodrigo Romo García

Doña María Jesús Gutiérrez Sáez

Don Jesús Fernández Aldea

Don Teógenes Berrón Guerra

Doña Gema Bustillo Martín

Don Gregorio García González

En la Ciudad de Arévalo, a veintiuno de Julio de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las diecinueve horas y veinte minutos declaró abierto el acto, y la asistencia de Doña Sonia Berrón Ruiz, actuando de Secretaria Accidental.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión del día 6 de Abril de 2.017, el cual se ha distribuido a los Concejales, Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), solicita que en el punto referente a la Moción presentada por el reconocimiento Institucional de la II República Española, se haga constar que el Sr. Alcalde dijo: “puede usted traer esta moción todas las veces que quiera, ya que cuantas más veces las traiga menos nos vamos a entretener en ellas”. El Sr. Alcalde contesta que lo dijo porque ya se han presentado varias mociones referentes al

reconocimiento de la II República Española y se reitera lo manifestado en las mismas.

Con estas aclaraciones, el acta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 18 de julio de 2017, del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente así como de la propuesta de resolución efectuada al respecto, en los siguientes términos:

“Visto que con fecha 25 de febrero de 2017 se dictó Resolución de Alcaldía en que se resuelve iniciar procedimiento de revisión de oficio del procedimiento sancionador en materia de tráfico 155/2015, que tiene por interesada a Dña. Marina Gaudencia Muñoz Medina, por considerar que en su tramitación no se ha respetado el derecho a formular alegaciones, presentar documentos y proponer y practicar medios de prueba de la interesada, con lo que se ha incurrido en causa de nulidad de pleno derecho prevista en el art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al haberse prescindido del procedimiento legalmente establecido,

Vistas las alegaciones formuladas por la interesada, con fecha de 07 de marzo de 2017,

Visto que, con fecha 6 de abril de 2017, por Acuerdo del Pleno, se acordó desestimar las alegaciones presentadas por la interesada, y proponer la declaración de nulidad de pleno derecho de las actuaciones del procedimiento sancionador en materia de tráfico 155/2015, por haberle causado indefensión mediante la vulneración del procedimiento legalmente establecido, no habiéndose dado audiencia a la interesada, anulándose y dejando sin efecto el procedimiento.

Visto que por el Pleno municipal se acordó solicitar al Consejo Consultivo de Castilla y León dictamen preceptivo de conformidad con el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recibándose el mismo con fecha 12 de junio de 2017,

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Declarar la nulidad de pleno derecho del procedimiento sancionador en materia de tráfico 155/2015, contra Doña Marina Gaudencia Muñoz Medina, de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, y sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo procedimiento sancionador siempre que la infracción no hubiera prescrito.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la sanción en materia de tráfico abonada por el interesado, junto con el recargo correspondiente, por importe de 245,87€, así como los intereses legales de demora desde el efectivo ingreso de la cantidad abonada ya en vía de apremio.

TERCERO.-Notificar a los interesados la declaración de nulidad del procedimiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar al Consejo Consultivo de Castilla y León la decisión adoptada en el asunto, dentro de los quince días siguientes a su adopción.”

Tras ello, se someten a votación los acuerdos dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda del día 18 de julio de 2017, los cuales son aprobados por unanimidad, de tal modo que los acuerdos adoptados por el Pleno son los siguientes:

PRIMERO.- Declarar la nulidad de pleno derecho del procedimiento sancionador en materia de tráfico 155/2015, contra Doña Marina Gaudencia Muñoz Medina, de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, y sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo procedimiento sancionador siempre que la infracción no hubiera prescrito.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la sanción en materia de tráfico abonada por el interesado, junto con el recargo correspondiente, por importe de 245,87€, así como los intereses legales de demora desde el efectivo ingreso de la cantidad abonada ya en vía de apremio.

TERCERO.-Notificar a los interesados la declaración de nulidad del procedimiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar al Consejo Consultivo de Castilla y León la decisión adoptada en el asunto, dentro de los quince días siguientes a su adopción.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA Y DE RECOGIDA DE ENVASES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 18 de julio de 2017, del siguiente tenor:

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de la Propuesta de Alcaldía- Presidencia de 10 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

“Considerando la solicitud de la empresa adjudicataria de los servicios de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Explotación del Vertedero de Arévalo y del Servicio de recogida de envases, referente a la revisión del precio de los servicios aplicable en el ejercicio 2017, así como los Informes del arquitecto Técnico municipal y de la Intervención Municipal que constan en el expediente, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de los precios de los servicios de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Explotación del Vertedero de Arévalo y del Servicio de recogida de envases, pasando a ser sus importes de 46.061,15€/mes (IVA incluido) y 4.718,20€/mes (IVA incluido), respectivamente, con efectos del 1 de Enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de las diferencias económicas producidas por la aplicación de los nuevos cánones a partir de la fecha de sus efectos.”

Tras ello, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 18 de julio de 2017, el cual es aprobado por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP, las abstenciones de los 3 Concejales del PSOE y los 2 Concejales de C’S y el voto en contra del Concejales de CUI, de tal modo que el acuerdo adoptado por el Pleno es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de los precios de los servicios de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Explotación del Vertedero de Arévalo y del Servicio de recogida de envases, pasando a ser sus importes de 46.061,15€/mes (IVA incluido) y 4.718,20€/mes (IVA incluido), respectivamente, con efectos del 1 de Enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de las diferencias económicas producidas por la aplicación de los nuevos cánones a partir de la fecha de sus efectos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO N° 5/2017.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 18 de julio de 2017, del siguiente tenor:

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Considerando que la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016 se sitúa en superávit, así como lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, respecto del destino del citado superávit a la reducción del nivel de endeudamiento, y la posibilidad de este Ayuntamiento de destinar a inversiones sostenibles parte del mismo, de conformidad con la Disposición Adicional 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Considerando que el ayuntamiento ha reducido la deuda en los últimos años, y los préstamos que están ahora mismo en vigor se encuentran financiados a unos tipos óptimos, por lo que no se considera conveniente amortizar deuda, ascendiendo el porcentaje de endeudamiento a un 26,16 por ciento respecto de los derechos reconocidos liquidados en 2016,

Considerando necesario realizar una serie de gastos durante este ejercicio económico que no se pueden demorar al próximo ejercicio, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/17, mediante las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuya justificación ya ha quedado acreditada en la Memoria que adjunto se acompaña, con el siguiente RESUMEN:

- * CREDITO EXTRAORDINARIO: 50.000,00 €.
- * SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 200.000,00€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/17

SUPLEMENTO DE CREDITO

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	INVERSIONES REALES	200.000,00
	TOTAL	200.000,00

ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA	200.000,00
	TOTAL	200.000,00

CREDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	INVERSIONES REALES	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

2º.- Exponer al público el presente expediente, durante el plazo de quince días hábiles, en el Tablón de Anuncios, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3º de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, así como 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; con la advertencia de que la citada aprobación inicial adquirirá el carácter de definitiva si no se presentara ninguna reclamación durante el plazo mencionado, continuándose los demás trámites legalmente establecidos.”

Por el Sr. Alcalde se explica en qué consisten las inversiones que se pretenden acometer con la modificación presupuestaria propuesta, las cuales se incluyen en la Memoria que figura en el expediente, siendo las “Obras de consolidación y restauración de la Muralla de Arévalo. Tramo Novillos-Entrecastillos” y “Obras de reparación de la red de saneamiento en conexión entre C/ de los Olmos y Carretera de Noharre.

Tras ello, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 18 de julio de 2017, el cual es aprobado por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP, las abstenciones de los 3 Concejales del PSOE y los 2 Concejales de C’S y el voto en contra del Concejal de CUI, de tal modo que el acuerdo adoptado por el Pleno es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/17, mediante las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuya justificación ya ha quedado acreditada en la Memoria que adjunto se acompaña, con el siguiente RESUMEN:

* CREDITO EXTRAORDINARIO: 50.000,00 €.

* SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 200.000,00€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/17

SUPLEMENTO DE CREDITO

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	INVERSIONES REALES	200.000,00
	TOTAL	200.000,00

ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA	200.000,00
	TOTAL	200.000,00

CREDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	INVERSIONES REALES	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público el presente expediente, durante el plazo de quince días hábiles, en el Tablón de Anuncios, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3º de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, así como 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; con la advertencia de que la citada aprobación inicial adquirirá el carácter de definitiva si no se presentara ninguna reclamación durante el plazo mencionado, continuándose los demás trámites legalmente establecidos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2016.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 18 de julio de 2017, del siguiente tenor:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente,

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 29 de mayo de 2017,

Considerando que la misma se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de 8 de junio de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 12 de julio de 2017,

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial de Cuentas, con los votos a favor de los miembros del Partido Popular, la abstención de PSOE y Ciudadanos y el voto en contra de CUI, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Arévalo, correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Tras ello, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del día 18 de julio de 2017, el cual es aprobado por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP y las abstenciones de los 3 Concejales del PSOE, los

2 Concejales de C'S y el Concejal de CUI, de tal modo que el acuerdo adoptado por el Pleno es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Arévalo, correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

SEXTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Conforme a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta y queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 3 de abril al 17 de julio de 2.017, numeradas del número 138 al 285, ambos inclusive, excusando de su lectura a la Secretaria Accidental, por haber sido trasladadas fotocopia de cada una de ellas a los Sres. Portavoces.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, vuelve a solicitar que se entreguen las Resoluciones y la documentación que se va tratar en el Pleno con más antelación, ya que es muy densa y no les da tiempo suficiente para revisarla.

Respecto de las Resoluciones entregadas, Don Rodrigo Romo García, plantea las siguientes preguntas:

-En la página16, Resolución número 2017/151, relativa a una Transferencia de Crédito. Esta transferencia de 12.000 € para el cementerio, ¿se va a emplear para la mejora del acceso peatonal o se van a destinar a la Ejecución de cuartel de 24 sepulturas que aparece en la Resolución de la página 85 ?.

-En las páginas 20 y 42, Resoluciones números 2017/154 y 2017/169, relativas a dos Órdenes de Ejecución de edificios en la C/ Clavel, nº5 y en la C/ San Juan nº7. Queríamos recordarle que hay otros edificios que también requieren que se actúe por parte del Ayuntamiento, como es el edificio situado en la C/ Arco de Ávila.

- En las páginas 44 a 53 y 56 a 57, Resoluciones números 2017/0171 a

2017/0157 y 2017/0177, relativas a la ampliación de plazo para la resolución de expedientes. Dada la situación de baja del Sr. Secretario y el volumen de trabajo que recae en la Sra. Interventora, es probable que en esos tres meses tampoco se pueda resolver nada. ¿Qué mecanismos se contemplan después?.

- En la página 83, Resolución número 2017/193, referente a Gastos. Aparece una factura de Iberdrola de 430,77 € que no tiene concepto. Suponemos que corresponde a alguno de los inmuebles municipales de la Avda. Severo Ochoa.

- En las páginas 180 a 183, Resoluciones número 2017/275 a 2017/277, referidas a denuncias por construcciones en la Cañada Real Burgalesa. Nos consta que hoy se han hecho unas actuaciones para retirar dichas construcciones, y queríamos saber si se va a actuar en la parte de atrás de la Cañada, donde existen también construcciones de ese tipo.

- En la página 192, Resolución número 2017/285, referida a una solicitud de Subvención para Mejorar Infraestructuras Turísticas en Destino. Al respecto queremos hacer constar las siguientes aclaraciones: “Nos alegra profundamente que, por fin, hayan decidido dar un paso para que Arévalo cuente con un albergue de peregrinos que pueda considerarse como tal y que no nos avergüence. Nosotros, que somos de naturaleza curiosa, nos hemos revisado su programa electoral para comprobar que, como sospechábamos, ustedes no llevaban esta propuesta. Pero, dicha propuesta aparecía en el programa del Partido Socialista de la anterior legislatura. Quizá le sorprenda, pero cuando usted realiza declaraciones públicas, nosotros le escuchamos y estamos muy pendientes de lo que dice. El miércoles pasado, en el emotivo acto realizado en el “Centro de Día Don José Tomé”, usted nos regaló estas preciosas palabras: “Somos memoria, y si perdemos la memoria, lo perdemos todo”. Suponemos que pretendía citar a Saramago pero de aquella manera. El Nobel habla de la memoria en estos términos: "Somos la memoria que tenemos y la responsabilidad que asumimos, sin memoria no existimos y sin responsabilidad quizá no merezcamos existir." El Centro de Día no es un logro personal suyo, Sr. Alcalde, como repitió en varias ocasiones la Sra. Consejera, fue el trabajo de toda una corporación y déjeme que le recuerde la insistencia del grupo Socialista a lo largo de la pasada legislatura para que, pese a sus continuas trabas, este centro viera la luz. En el caso que nos ocupa, en lo que se refiere a esta Resolución, estamos en una disyuntiva similar: no es una propuesta de su partido, ni un logro del Sr. Alcalde. Esta es una petición que el Partido Socialista le lleva demandando desde hace muchos años y que ahora, esperando que la gente lo haya olvidado, trata de apropiarse. Por cierto. También se le olvidó comentarnos que “habíamos decidido” entregar una placa a D. José Tomé.”

El Sr. Alcalde contesta que respecto de la entrega de la documentación, no tiene inconveniente en intentar convocar antes el Pleno y, si no es posible, en entregar las resoluciones antes de la convocatoria del Pleno.

Respecto de la Resolución relativa a la Transferencia de Crédito de 12.000€ para obras en el Cementerio Municipal, en principio es necesario realizar nuevas sepulturas, no obstante se valorará que obras son necesarias para mejorar los accesos al cementerio.

Respecto de la situación del edificio situado en la C/ Arco de Ávila, para realizar una orden de ejecución, es necesario que exista un informe previo que ponga de manifiesto que existe una situación de peligro.

Con relación a las Resoluciones relativas a la ampliación del plazo para la resolución de los expedientes de restauración urbanística, los expedientes relativos a la restauración de la legalidad se han resuelto de forma expresa, habiéndose dado traslado al Juzgado, y respecto de los expedientes sancionadores derivados de los mismos, quedan en suspenso hasta que el Juzgado resuelva. No obstante, una vez que se incorpore el nuevo Secretario se hará cargo de dichos expedientes.

Respecto del concepto de gasto de la factura de Iberdrola, debe ser un error el que no se haya puesto a qué corresponde.

En cuanto a las Resoluciones para retirar diversas construcciones en la Cañada Real Burgalesa, se ha actuado en la parte delantera, y respecto de la parte de atrás se ha dado un plazo de veinticuatro horas para retirar las construcciones, advirtiéndole que, de no retirarse, serán retiradas por el Ayuntamiento.

Respecto del Albergue de Peregrinos, no se han querido apropiarse de ninguna idea ni proyecto de programas electorales anteriores, sino que es una obra que se considera necesaria.

Igualmente, respecto del acto de inauguración del Centro de Día, el Señor Alcalde contesta que no es su intención apropiarse de ningún proyecto, por lo que insistió en que el nombre se había acordado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento, y se propuso la entrega de la placa de forma conjunta, aunque es cierto que fue una idea de última hora para dar formalidad al acto.

Don Rodrigo Romo García responde que se referían a la construcción del Centro y a los acontecimientos hasta la puesta en funcionamiento del mismo, debiéndose recordar la insistencia del Grupo Municipal Socialista, en la legislatura anterior, para que se pusiera en funcionamiento el Centro de Día.

El Sr. Alcalde contesta que lo importante es que se consiguió la subvención para realizar la obra, y que el Centro se construyó, aunque por diversos problemas con la empresa adjudicataria de las obras y con el equipamiento, entre otros, la puesta en funcionamiento se retrasara.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, manifiesta que, por la falta de tiempo material y por estar fuera no ha podido leer todas las resoluciones.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), insiste en que se den la Resoluciones con más antelación, y formula al respecto las siguientes preguntas y manifestaciones:

-En la página 16, Resolución 151/2017, sobre transferencia de créditos por importe de 12.000€ correspondiente a ALTAS en obras del cementerio municipal y BAJAS en sueldo, retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico y seguridad social, ¿nos puede dar más información al respecto, sobre todo, qué puesto o puestos de trabajadores se han visto afectados?.

El Sr. Alcalde contesta que la baja es en los créditos no gastados en la plaza vacante de personal de cementerio.

- En la páginas 27, 28, 96, 97, 148 y 149, Resoluciones 160, 203 y 249/2017, sobre gratificación por servicios extraordinarios prestados por el personal funcionario y laboral durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017, por importes de 7.947,18€, 10.616,13€ y 6.732,29€ respectivamente, sumando un total de 25.295,60€, expresar nuevamente nuestro rechazo a este tipo de gratificaciones y confiamos en que pronto se resuelva la Oferta de Empleo Público que está en marcha, se cubran las vacantes y a ver si las gratificaciones extraordinarias quedan en las estrictamente indispensables.

- Páginas 40 y 41, Resoluciones 167 y 168/2017, sobre la necesidad de cubrir necesidades urgentes de personal en varios servicios, opinamos lo mismo que en ocasiones anteriores; hay que rotar en la bolsa de empleo y no volver a llamar a las mismas personas, sino a los siguientes en la lista.

- Páginas 180, 181 y 182, Resoluciones 275, 276 y 277/2017, sobre varias denuncias emitidas por la Policía Local a varios vecinos de la Cañada Real Burgalesa núms. 1 y 3, por depositar sin licencia correspondiente, dos montones de chatarra, enseres, bicicletas, etc., la construcción de una caseta de ladrillo y cemento con un corral agregado a la misma, una empalizada con postes y tablones de madera, cemento, plásticos, etc. Sr. Alcalde, esto ya lo sabían ustedes desde hace muchísimo tiempo, puesto que lo venimos denunciando en plenos anteriores. ¿Por qué han actuado ahora?. ¿No habrá sido debido a las denuncias que han formulado los vecinos de la Cañada Real Burgalesa, por el estado de higiene, salud, seguridad, etc., que están padeciendo desde hace bastante tiempo?

- Hacer mención y recalcar una vez más, el excesivo gasto en alumbrado

público.

El Sr. Alcalde da las siguientes respuestas:

-Respecto de las resoluciones relativas a la prórroga de diversos contratos laborales, en ocasiones resulta contraproducente hacer nuevos contratos a personas distintas sólo por un mes más, e incluso les podría perjudicar, ya que no podrían participar en el siguiente proceso de selección.

-Respecto de las resoluciones relativas a la retirada de construcciones y otros en la Cañada Real, en base a las últimas denuncias, tanto de la policía como de los vecinos, se consideró que se debía actuar ya, debido a la importancia de las mismas.

- Respecto al excesivo gasto de luz, es público y notorio que la luz ha subido en general. Se intentará reducir a través de proyectos de renovación del alumbrado con luz LED, e intentando acogernos a sistemas que supongan ahorros de energía propuestos por la Junta de Castilla y León mediando las Diputaciones.

SÉPTIMO.- MOCIONES.- 7.1.- MOCIONES PRESENTADAS CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS PSOE, C's y CUL.-

Moción núm. 3117:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, respecto de la moción presentada conjuntamente el día 1 de junio de 2017, con número 3117 de Registro de Entrada, por los grupos PSOE, C's y CUI, con el Título "MOCIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN ACELERADOR LINEAL EN ÁVILA" hace contar la retirada de la misma, puesto que ya no tiene sentido votar algo que es inamovible.

No obstante, manifiesta que quiere hacer constar en el acta lo siguiente: "La ausencia del Sr. Secretario le ha venido como anillo al dedo y amparándose en ella ha impedido que se tratase en Pleno este tema. Pese a lo que recoge la legislación y la obligatoriedad de convocar Pleno Ordinario cada dos meses, el correspondiente al mes de junio no se ha celebrado porque no había temas importantes que tratar. Hoy comprobamos que podía haberse realizado. Los Grupos de la oposición, haciendo gala de una deferencia con usted que no es recíproca, hemos esperado hasta el límite a ver si se resolvía esta situación. Al no ser así y acercándose la fecha de votación en las Cortes de este asunto, le solicitamos la convocatoria de un Pleno Extraordinario para abordar este único punto. Aquí si fue absolutamente escrupuloso con la legislación y se tomó todo el tiempo que ésta le permite para responder a la petición, esperando que la Consejería de Sanidad le sacase del aprieto de tener que votar en contra de una propuesta que solicitaba el poner en funcionamiento la Unidad de

Radioterapia en Ávila este mismo año. Ya se sabe: entre bomberos, no nos pisamos la manguera. La solución que se quería debatir de redistribuir los fondos donados por la Fundación Amancio Ortega era para poner en funcionamiento una unidad de radioterapia a finales de este año o principios del próximo. Usted tilda en muchas ocasiones nuestras propuestas de tener un claro sesgo político. Pues todo lo que ha acontecido con este tema y sus justificaciones no tienen otra explicación que no sea política: votar a favor en su Ayuntamiento y en contra en las Cortes... ¡Ay, la Política! Y es que, Sr. Alcalde, no se puede estar en misa y repicando.

El anuncio de la Consejería de una Unidad Satélite en Ávila a partir de 2019 parece que ha apagado el incendio, pero es una vergüenza. No compromete a la actual Consejería y no está dotado de presupuesto. Cambiará la Consejería y donde dije digo, digo Diego. En fin, Sr. Alcalde, que allá cada cual con su conciencia.”

El Sr. Alcalde contesta que lo importante no es cómo distribuir los fondos donados, sino que se va a hacer el Acelerador Lineal, con independencia de que la Junta considere necesario emplear el dinero donado en mejorar la tecnología para poder hacer los Aceleradores después con fondos propios.

El Sr. Alcalde añade que él conocía lo que se iba a aprobar en las Cortes, y la moción en los términos que estaba planteada, respecto a solicitar como distribuir los fondos donados, no tenía sentido, ni iba a llegar antes de que se adoptara el acuerdo en las Cortes.

Don Teógenes Berrón Guerra manifiesta que la moción se podía haber discutido previamente en Pleno, para que constara la posición del Ayuntamiento de Arévalo.

Moción núm. 4104:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada conjuntamente el día 18 de julio de 2017, con número 4104 de Registro de Entrada, por los grupos PSOE, C's y CUI, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN: SOBRE LA PRESENCIA DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN EN LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 14 de junio se reunió en el salón de Plenos de esta localidad la Junta Local de Seguridad. En dicha reunión se adoptaron determinados acuerdos que velaban por mejorar la seguridad durante los festejos de San Victorino. La Junta de Seguridad estuvo

compuesta por la Subdelegación del Gobierno, el Ayuntamiento de Arévalo, la Junta de Castilla y León, la Comandancia de la Guardia Civil, la Policía Local, concejales y técnicos ferroviarios y de las tres administraciones anteriormente citadas.

En el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, en su Artículo 5, referido a la Composición, en el apartado 1.d se contempla la presencia de tres vocales de la administración Local designados por el Alcalde. En estos momentos, estos tres representantes municipales son únicamente del Partido Popular. Esto implica que los Grupos de la oposición no solo no participan en este órgano, sino que carecen de la información referida a los acuerdos adoptados en esta Junta.

El día 21 de junio, el Grupo Municipal Socialista registró una solicitud en la que se requería con carácter urgente y por escrito de los acuerdos adoptados en la Junta Local de Seguridad celebrada el día 14 de junio. Evidentemente se solicitaba dicha información para tener conocimiento de ella antes del comienzo de las Fiestas y Fiestas de San Victorino. Lo único que se ha entregado a los Grupos de la oposición ha sido una fotocopia del Diario de Ávila, del 29 de junio, hablando del aumento de trenes los fines de semana. Esto nos parece insuficiente tanto en el fondo como en la forma.

El Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre recoge en el artículo referido anteriormente, en su punto 3b, que podrán también asistir a las reuniones de las Juntas Locales de Seguridad, sin participar en la adopción de acuerdos otras autoridades, funcionarios o cualesquiera otra persona, que por sus funciones, conocimientos o capacidad técnica se estime necesario.

Por todo ello, los Grupos Municipales PSOE, Ciudadanos y CUI del Ayuntamiento de Arévalo presentan la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que se invite a los Portavoces de los Grupos de la oposición a las reuniones de la Junta Local de Seguridad, en calidad de autoridades municipales, en función del apartado 3b del Artículo 5, del Real Decreto 1087/2010 de 3 de septiembre.---“.

El Sr. Alcalde manifiesta que de los asuntos tratados en la Junta de Seguridad se levanta un acta, unas veces por el Secretario de la Subdelegación y otras veces por el Secretario del Ayuntamiento. En este caso, el Acta fue levantada por el Secretario de la Subdelegación y cuando nos la remitan les daremos traslado de ella.

El Sr. Rodrigo Romo, contesta que querían conocer los asuntos tratados en la reunión antes de las Fiestas.

El Sr. Alcalde dice que no habría tenido ningún problema en informarles de manera informal, no obstante no tiene ningún inconveniente en invitarles a las

reuniones de la Junta de Seguridad, salvo que haya un motivo concreto que lo impida.

Tras ponerse de manifiesto su interés en asistir a las reuniones de la Junta de Seguridad, tanto por Don Gregorio García González como por Don Teógenes Berrón Guerra, se somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

7.2.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Moción núm. 3346:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 13 de junio de 2017, con número 3346 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N°24.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la ambigüedad de la ordenanza fiscal n°24 en el art. 3 apartado E, en lo referente al alquiler del campo de futbol de césped artificial, para los clubs de Arévalo con 5 o más equipos federados, en el caso concreto de los precios por temporada de Septiembre a Junio y de Lunes a Viernes, y dada la desigualdad que hemos observado en el uso de dicha instalación debido a la poca concreción en la redacción de esta ordenanza, proponemos una modificación de la ésta, para que esta sea lo más equitativa posible y no se produzcan malos entendidos entre los clubs de la localidad, así como para facilitar y mejorar la gestión por parte del Ayuntamiento de dicha instalación, manteniendo precios proporcionales a su aprovechamiento y evitando abusos por parte de los clubs deportivos en el uso de dicha instalación.

Así también proponemos abrir esta instalación deportiva para el uso de otras modalidades deportivas de las que dispongan los clubs y de las que no haya instalación deportiva específica para su práctica, siempre y cuando dicha práctica no suponga el deterioro de la instalación. Para este tipo de modalidades deportivas los clubs deberán estar federados en esa práctica deportiva y usaran las horas que tengan abonadas, en caso de que necesitaran alguna hora más se podrá, o bien aumentar su proporcionalidad como tres equipos más, o pagar la tasa correspondiente Fútbol 7 (equipos federados) de 4,20 € o la tasa de Inf. Cadete y Juvenil (equipos federados) de 9,00 €, ambas tasas sin recargo de luz.

A día de hoy, los precios que se recogen en la Ordenanza 24, en su apartado e) UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL, en el subapartado “Alquiler/hora por toda la temporada (septiembre a junio)” figuran los siguientes precios por categorías:

- Fútbol 7 (equipos federado) ----- 184,85 €

- Fútbol 7 (equipos no federados) ----- 739,45 €
- Fútbol 11:
 - o Infantil, Cadete y Juvenil (equipos federados) ----- 507,35 €
 - o Infantil, Cadete y Juvenil (equipos federados) ----- 2.030,35 €
 - o Adultos (equipos federados) ----- 846,25 €
 - o Adultos (equipos no federados) ----- 3.385,00 €

- A los clubes de Arévalo con 5 o más equipos federados, el precio por la temporada de septiembre a junio, de lunes a viernes, 1.057,80 €

(Este importe dará derecho a un máximo de 12 horas. Las horas serán distribuidas en atención a criterios de proporcionalidad a los equipos federados, según necesidades y disponibilidad de las instalaciones).

En nuestra propuesta, se consideran horarios y número de equipos para una distribución más equitativa. Los precios quedarían de la siguiente manera:

Hasta 4 equipos federados-----	634 euros -----	5 horas
Hasta 8 equipos federados-----	1075 euros -----	10 horas
Hasta 12 equipos federados-----	1453 euros -----	15 horas
Hasta 16 equipos federados-----	1768 euros -----	20 horas
Hasta 20 equipos federados-----	2020 euros -----	25 horas

Entendemos que esta modificación se ajusta mucho más a la realidad que tenemos hoy en el municipio y reparte de manera más racional los cobros por el uso del Campo de Fútbol Municipal.

Esta propuesta se llevó a la Comisión de DEPORTES, JUVENTUD, FESTEJOS, FIESTAS Y PISCINAS en el mes de febrero y ni siquiera se tuvo en consideración.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arévalo presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1.- Se modifique la Ordenanza Fiscal nº24 en su art. 3, apartado e) en los términos que quedan recogidos en esta moción.

El Sr. Alcalde contesta que esta propuesta ya se trató en una Comisión de Deportes, en la que se manifestó que no estaban de acuerdo con la modificación tal y como estaba planteada, ya que los particulares se quedarían sin horas disponibles, y el campo de fútbol, en principio, no debe ser usado para otros deportes.

Don Teógenes pide que haya un entendimiento, y que se estudie la propuesta en una Comisión de Deportes.

Doña África Yagüe León, contesta que en la actualidad sólo hay dos Clubs que piden horas, y que pagan la tarifa correspondiente a un máximo de doce horas, pagando aparte las horas que piden a mayores, y siempre ha habido acuerdo con la distribución de las horas. Con la propuesta presentada, uno de los Club se vería perjudicado.

Don Gregorio García González se muestra de acuerdo con el planteamiento de la moción, no obstante solicita que la reestructuración de las horas se estudie en una Comisión de Deportes, absteniéndose en caso contrario.

El Sr. Alcalde dice que, tal y como está planteada la propuesta, se va a rechazar, y propone al Grupo Municipal socialista que se retire hasta que se estudie en una Comisión de Deportes.

Don Rodrigo Romo García concluye que mantienen la moción en los términos que está presentada.

Sometida a votación la moción es rechazada, por mayoría, con los votos en contra de los 7 Concejales del PP, la abstención de los 2 Concejales de C's y el Concejale de CUI y los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE.

Moción núm. 3345:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 13 de junio de 2017, con número 3345 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN SOLICITANDO ACTUACIONES PARA EL CONTROL DE PALOMAS EN DETERMINADAS ZONAS DEL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su programa electoral adquirieron ustedes con los vecinos el compromiso de realizar actuaciones contra la plaga de palomas en determinadas zonas. Esta es una preocupación que compartimos, pero hemos alcanzado la mitad de la legislatura y no vemos que hayan dado ni un paso para el control de estas aves.

En el mes de febrero fueron publicados en prensa los datos de la campaña de control de palomas y estorninos realizada en Ávila. Desde octubre del año 2014 se ha reducido la población de estas aves en un 80% y ahora están realizando un tratamiento de mantenimiento. A la vista de los datos presentados en la capital de la provincia, deberíamos ponernos manos a la obra para minimizar los daños que producen estos animales.

Cuando las palomas se reproducen incontroladamente y puede hablarse de superpoblación (y de un control incorrecto) provocan muchos y variados problemas:

- *Sus deyecciones corroen la piedra de los edificios históricos, estropean las cornisas y tejados, ensucian los monumentos y degradan las fachadas en las que anidan o reposan.*
- *Ensucian azoteas, balcones y terrazas hasta tal punto que, en algunas zonas, no es posible tender la ropa fuera de recintos cerrados.*
- *Destrozan los parterres de los jardines y sus plantas ornamentales.*
- *Ocasionalmente ruidos molestos en horarios intempestivos.*
- *Llegan a provocar problemas de salud transmitiendo a la población infecciones de origen ornitológico.*

Para evitar la superpoblación y, por ende, estos problemas, se han ensayado en distintas ciudades diversos procedimientos de control, como la captura con redes o el uso de rapaces, llegando incluso a los envenenamientos masivos y a la caza con carabinas. Todos estos métodos, además de crueles e impopulares, han resultado ineficaces y caros. ¿La razón del fracaso?: las palomas pueden duplicar cada año, si tienen alimento y espacio suficiente, su población. Cuando se efectúan exterminios masivos, vuelve a quedar alimento y espacio suficiente para que los ejemplares supervivientes alcancen sus índices máximos de reproducción.

En ciudades como Ginebra, Luxemburgo, Montbeliard, Niza, Chateau Malartic-Lagraviere, Rennes, Beziers, Vannes etc. se viene utilizando un método de control que sí se ha mostrado eficaz, seguro y, a medio plazo, mucho más económico que los anteriores: el control de la natalidad de las palomas con productos anticonceptivos.

Ginebra fue la ciudad piloto de este método: hasta 1970 había probado todos los sistemas anteriormente expuestos, con rotundos fracasos: a pesar de los presupuestos invertidos, su población de palomas alcanzaba los 40.000 ejemplares. El 1 de junio de 1970 comenzaron a aplicar el anticonceptivo, en 1977 habían logrado reducir la población a 15.000 ejemplares y en la actualidad la tienen estabilizada en unas 5.000 palomas deseadas. Dicho sistema consiste, básicamente, en alimentar a la población de palomas con granos de maíz impregnados de sustancias hormonales que inhiben la fecundación. Esta medida se complementa, o puede complementarse con otras.

En España, hasta en 14 municipios de Cataluña se han llevado a cabo controles de población de palomas domésticas mediante un método anticonceptivo que consiste en recubrir el maíz que picotean estas aves con una sustancia llamada nicarbazina. En uno de ellos, Cardona (Barcelona), se apreció un descenso de la población tratada de 118 a 44 ejemplares (62%) en el primer año de dispersión del producto (en 2013).

El control de las palomas se realiza alimentándolas con los granos tratados durante 150 días al año (abril a junio y septiembre a octubre) en dosis de unos 30 gramos de grano por paloma y día. Dado que la vida media de las palomas es de diez años, al segundo año de iniciados los tratamientos ya puede observarse una reducción de aproximadamente el 20% de la población por causas naturales (muerte de los ejemplares viejos que no son sustituidos por nuevos nacimientos) más otro porcentaje importante que es el habitual debido a enfermedades, accidentes, etc. Los tratamientos deben continuarse hasta alcanzar la

población deseada, momento en que las campañas se reducen a sólo un tratamiento anual para mantener la población estable.

La reducción del número de palomas es así progresiva y no agresiva, pero, además, presenta otras ventajas:

- Las palomas se concentran en lugares adecuados donde no causan daños ni molestias y su presencia es deseada (precisamente en los lugares donde se las alimenta).*
- Poco numerosas y bien nutridas, las palomas gozan de buena salud y presentan un aspecto sano y cuidado ante los ciudadanos y visitantes.*
- Dejan de anidar y provocar daños y suciedades en monumentos y edificios públicos y privados.*
- Una vez que se alcanzan los límites deseados, los costos de las campañas se reducen significativamente y el total del costo del método es siempre muy inferior al costo de los otros procedimientos.*

Las palomas, cuando su control es correcto (población adecuada, ubicación idónea y estado de salud bueno) constituyen un valor añadido a la belleza de cualquier ciudad. Sus vuelos y arrullos adornan las plazas y jardines y son motivo de distracción para los niños y sosiego para los mayores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arévalo presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que desde el Ayuntamiento de Arévalo se comiencen a realizar los trámites necesarios para iniciar una campaña de control de la población de palomas en el municipio con un método efectivo y poco agresivo, como es el anticonceptivo.---

Don Agustín Carpizo Vallejo, manifiesta que el método propuesto en la Moción no le parece que pueda funcionar en Arévalo, debido a que las palomas se alimentan, fundamentalmente, del trigo que se cae de los vagones que se llevan a la fábrica de harina.

Tras debatir distintas opciones, el Sr Alcalde propone aprobar la moción sin que se determine expresamente usar el método anticonceptivo.

Con esa modificación, se aprueba la moción por unanimidad.

7.3.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CANDIDATURA UNITARIA DE IZQUIERDAS (CUI).-

Moción núm. 3292:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, respecto de la moción presentada el día 9 de junio de 2017, con número 3292 de Registro de Entrada, “*PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA IMPOSICIÓN DE FELIPE VI COMO REY, EL 19 DE JUNIO DE 2014,*” hace contar la retirada de la misma, puesto que ya ha pasado la fecha de la imposición.

No obstante, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo, del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA IMPOSICIÓN DE FELIPE VI COMO REY, EL 19 DE JUNIO DE 2014, POR SER PROFUNDAMENTE ANTIDEMOCRÁTICO Y VULNERADOR DE QUIEN ES EL SUJETO SOBERANO DE LA NACIÓN: EL PUEBLO ESPAÑOL.

Antecedentes y Justificación:

El 19 de junio de 2014 culminó la operación exprés abdicación-sucesión, pergeñada fundamentalmente por los principales partidos del Régimen, PP y PSOE. En tan solo 15 días abdicaba J. Carlos I y su hijo pasaba a ser el nuevo monarca, Felipe VI.

En cualquier democracia moderna las cuestiones importantes son consultadas al pueblo, en tanto que sujeto soberano de la nación. Pues bien, dicha operación se hizo sin consultar al pueblo, pisoteando así, una vez más, la voluntad popular (hicieron lo mismo con el artículo 135 de la Constitución). Además, se prohibió cualquier manifestación republicana, violando así hasta su propia Constitución. Aún así decenas de miles de españoles se echaron a la calle contra esa farsa, por la III República y por un referéndum sobre el modelo de Estado.

Es por ello que dicha operación fue un inmenso fraude, una hecho profundamente antidemocrático, donde se impuso al ahora rey Felipe VI que, por ende, carece de legitimidad democrática. Su objetivo no era otro que lavar la cara a una institución harto desprestigiada, salpicada por múltiples escándalos y casos de corrupción, y sentar las bases de una Segunda Transición para que continúe el mismo sistema de dominación de la oligarquía, de un puñado de magnates, grandes financieros, parásitos y corruptos; para apuntalar a un régimen jurídico-político y económico, que condena a la mayoría social trabajadora al paro, la precariedad, la miseria y a una vida sin futuro.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Arévalo toma los siguientes ACUERDOS:

1. Manifestar su rechazo a la imposición de Felipe VI como Rey, hecho que es totalmente antidemocrático, que se hizo sin consultar a quien es el sujeto soberano de la nación, el pueblo español, violando así la voluntad popular.

2. Trasladar al Gobierno de la Nación, y a los distintos grupos parlamentarios, la presente moción, e instarlo a la celebración de un referéndum vinculante sobre el modelo de estado en el marco de un proceso con plenas garantías democráticas.---“

Moción núm. 3293:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 9 de junio de 2017, con número 3293 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN PARA SOLICITAR LOS BIENES INMATRICULADOS POR LA JERARQUÍA CATÓLICA

Antecedentes y Justificación:

En 1998 el Gobierno del Partido Popular, presidido por José María Aznar, modificó el Reglamento Hipotecario para permitir la inscripción de templos de culto en el Registro de la Propiedad, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza históricamente pública y por tratarse de bienes fuera del comercio. Ante la carencia de títulos de propiedad sobre los mismos, la jerarquía católica resucitó el uso de dos normas franquistas e inconstitucionales en un Estado aconfesional, aprobadas en 1946 y 1947: los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 304 del Reglamento Hipotecario. El primero equiparaba a la Iglesia con la Administración Pública, otorgándole el privilegio de acceder al registro de la propiedad sin necesidad de aportar título de dominio. El segundo artículo equiparaba a los diocesanos con notarios, de forma que podrían certificarse a sí mismos la propiedad de un inmueble no inscrito. A través de este procedimiento irregular se han inmatriculado, sin aportar título alguno, miles de bienes en España de toda índole (40.000 en palabras de la propia Conferencia Episcopal). Normas a todas luces inconstitucionales e incluso reprobadas con dureza por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, declarando la nulidad de las mismas y condenando al Estado español por haberlo permitido.

Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad, que muchos de ellos han sido construidos y restaurados con dinero público o del pueblo, que sobre la inmensa mayoría de los mismos, pesa la responsabilidad pública de su tutela cultural y patrimonial y, por último, que consta fehacientemente la inmatriculación de miles de bienes de culto en manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, tanto por la fecha de su inmatriculación (antes de la reforma de 1998), como por no haber sido poseídos nunca por la jerarquía católica (solares, viviendas, caminos, cementerios, jardines, frontones, locales comerciales o plazas públicas), ni, en todo caso, haber documentado de forma fehaciente su propiedad. La presión ciudadana y política ha desvelado numerosos escándalos en todo el Estado, provocando la aprobación de la ley 13/2015, que modifica la Ley Hipotecaria para eliminar el privilegio registral mencionado y evitar de esta forma un posible recurso de inconstitucionalidad. Pero lo hace sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica durante todo su periodo de vigencia.

Se ha solicitado al Gobierno central en repetidas ocasiones una lista de los inmuebles inmatriculados por esta vía, con el fin de poder conocer la magnitud real de esta

privatización, el coste social derivado de la descapitalización sufrida, contrastar su titularidad y actuar en su contra cuando su naturaleza pudiera ser pública. Los parlamentos del País Vasco, Navarra, Aragón, Canarias o Baleares, ya han aprobado leyes para solicitar esta información a los decanatos de sus colegios registrales. Igual ha ocurrido en muchos municipios de todo el territorio del Estado, con el respaldo de todos los partidos políticos. Muchos de estos bienes ya han sido impugnados y otros tantos recuperados para el dominio público. Pero apenas conocemos una mínima parte del patrimonio privatizado mediante este procedimiento, lo que obliga a tener que solicitarlos en cada Ayuntamiento.

Por todo ello,

ACUERDA:

1º - Que el Ayuntamiento de Arévalo recabe de los Registros de la Propiedad la lista de los bienes inmatriculados al amparo y durante la vigencia del artículo 206 de la Ley Hipotecaria por la Iglesia Católica en sus distintas denominaciones: Diócesis, Obispado, Cabildo o similares.

2º - Que se dé traslado de este Acuerdo y, en su momento, de la información que se obtenga a la Coordinadora RECUPERANDO (coordinadorarecuperando@gmail.com).--- “

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta su postura a favor de la Moción.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta que están en contra de la Moción presentada.

El Sr. Alcalde, manifiesta su postura en contra de la Moción. Considera que no es función del Ayuntamiento realizar ese tipo de actuaciones.

Don Gregorio García contesta que no está de acuerdo con esa postura porque puede afectar a bienes que son del pueblo.

Sometida a votación la moción es rechazada, por mayoría, con los votos en contra de los 7 Concejales del PP y de los 2 Concejales de C's, y los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE y el Concejale de CUI.

Moción núm. 3294:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 9 de junio de 2017, con número 3294 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 27 DEL PROYECTO DE LEY DE LOS “PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO” PARA ESTE AÑO 2017.

Antecedentes y Justificación:

El Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017 aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017. La Disposición Adicional 27 en dicho Proyecto hace referencia a la limitación de incorporación de personal laboral al sector público y supone un ataque directo a los procesos de reversión hacia la gestión pública directa por las administraciones públicas bien sean ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores.

Esta nueva medida regresiva ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la CE “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”.

La Disposición Adicional 27 obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad. Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y que contradicen uno de los supuestos pilares de la ley de sostenibilidad cual es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Arévalo toma el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de la Disposición Adicional 27 del proyecto de Ley de los “Presupuestos Generales del Estado” para este año 2017.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta lo siguiente: “Sr. Alcalde, lamentablemente, igual que la presentada anteriormente sobre la Radioterapia, esta Moción ha perdido su sentido puesto que los Presupuestos Generales ya han sido aprobados. Por fortuna, varios partidos han presionado desde sus respectivos Ayuntamientos para que se modificase esta Disposición y finalmente así ha sido. Es cierto que los cambios acordados en el Senado reducen algunos obstáculos para la municipalización de servicios, pero son insuficientes y su redacción se presta a diversas interpretaciones e incluso podría cuestionarse su constitucionalidad. En cualquier caso, nosotros estamos a favor de la moción”.

Don Teógenes Berrón Guerra, manifiesta su posición en contra de la moción.

El Sr. Alcalde, también manifiesta su posición en contra de la moción, ya que la municipalización de los servicios públicos, en el caso de considerarse conveniente, en ningún caso debe chocar con los principios de igualdad, mérito y capacidad para acceder a un empleo público, por lo que no debe conllevar la funcionarización del personal que presta servicios en empresas contratadas por la Administración.

Sometida a votación la moción, es rechazada, por mayoría, con los votos en contra de los 7 Concejales del PP y de los 2 Concejales de C's, y los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE y el Concejale de CUI.

Moción núm. 4102:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 18 de julio de 2017, con número 4102 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE ARÉVALO EN EL DESARROLLO DE LA RED BÁSICA FERROVIARIA TRANSEUROPEA.

Antecedentes y Justificación:

Las leyes españolas, o normas de obligado cumplimiento, aunque tengan origen en la Unión Europea, Reglamento (UE) 1315/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las Orientaciones para el desarrollo de las redes transeuropeas de transporte, y el Reglamento (UE) 1316/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, relativo al Mecanismo “Conectar Europa”, ambos aprobados el 11 de diciembre de 2013, señalan que la Comisión Europea, nuestra administración pública de ámbito europeo, debe definir la red básica ferroviaria transeuropea en 2023, para que pueda ponerse en servicio en 2030, dentro de la propuesta de la Unión de reducir emisiones de gases con efecto invernadero en un 80% antes de 2050, correspondiendo al sector del transporte una reducción del 60%.

Estas normas se aplican a la red transeuropea de transporte que comprende las infraestructuras de transporte y las aplicaciones telemáticas, así como las medidas de fomento de la gestión y uso adecuado de dichas infraestructuras, para que permitan la creación y funcionamiento de servicios de transporte sostenibles y eficientes.

Las infraestructuras referidas comprenden las del transporte ferroviario, además del transporte por carretera, del transporte marítimo, del transporte aéreo, del transporte fluvial y del transporte multimodal.

La infraestructura ferroviaria se compondrá, entre otros elementos, de todas las líneas ya sean consideradas de alta velocidad o normales, en servicio o cerradas hoy al

tráfico, las estaciones e intercambiadores para personas en el ámbito de las grandes aglomeraciones y en el ámbito rural, las plataformas intermodales para mercancías, la electrificación de todas las líneas, los aparatos de vía para el cambio automático de ancho, la señalización ETCS, o sistema europeo de control de trenes, la administración de la circulación ERTMS, o sistema europeo para la gestión del tráfico ferroviario, y los trenes con rodadura desplazable capaces de circular por los diversos anchos, pero siempre tomando en consideración que la infraestructura debe ser eficiente para la circulación de todos los tipos de trenes, de personas o de mercancías, reduciendo el impacto ambiental e incrementando la interoperabilidad entre las diversas instalaciones preexistentes que hay en los diferentes Estados Miembros de la Unión.

Por el territorio de nuestro municipio discurre la línea ferroviaria Madrid – Hendaya, también llamada Madrid-Irún, con 641 kilómetros de longitud, totalmente electrificada a 3000 voltios, de vía doble de ancho ibérico (1.668 mm), empleando casi en su totalidad un bloqueo automático de vía doble banalizada (BAB) con control de tráfico centralizado (CTC), es uno de los principales ejes ferroviarios que une Madrid con Castilla y León, Galicia, País Vasco, terminando en las estaciones fronterizas de Irún (España) y Hendaya (Francia).

La velocidad máxima permitida en prácticamente todo el recorrido es de 160 km/h, viéndose aumentado este valor en la zona de Burgos, capital donde es posible alcanzar los 200 km/h.

La estación de Arévalo, la única estación abierta entre Ávila y Medina del Campo con personal de Adif, está situada en el punto kilométrico 170/966, a 831,94 metros de altitud sobre el nivel del mar.

El servicio ferroviario lo presta Renfe Operadora con trenes de media distancia (MD), regional (R) y regional exprés (RE), mientras que la titular de las instalaciones es Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

Considerando además la distribución competencial establecida en nuestro ordenamiento jurídico y administrativo, y la asignación de funciones y potestades a las instituciones de cada ámbito territorial, europeo, estatal, autonómico y local, nuestro Gobierno Municipal tiene la responsabilidad de asumir la capacidad e iniciativa de anticiparse a las situaciones que puedan favorecer o perjudicar a las personas que viven en nuestro municipio.

Estamos apremiados por el tiempo, ya que desde ahora hasta el 2023 sólo faltan seis años, y los asuntos de servicios de transporte e infraestructuras necesitan períodos prolongados para ponerse en marcha.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Arévalo

ACUERDA:

Que el Ayuntamiento de Arévalo inste al Gobierno Autonómico (Junta de Castilla y León), y, por medio de este, al Gobierno de España para que nos comunique:

1 - *¿Qué planteamientos está trasladando la Comunidad Autónoma de Castilla y León al Ministerio de Fomento, en cuanto a nuestra estación (Arévalo), nuestra línea ferroviaria (Madrid – Hendaya) y nuestros servicios ferroviarios para personas y mercancías, ante las decisiones que tomará la Comisión Europea en 2023, más la puesta en servicio de la red básica ferroviaria transeuropea en 2030?*

2 - *¿Qué líneas está proponiendo nuestra Comunidad Autónoma y el Gobierno de España para su integración en la red básica ferroviaria transeuropea?*

3 - *¿Qué líneas hoy cerradas al tráfico se incorporan a dicha propuesta?*

4 - *¿Cuál es la planificación para electrificar las líneas que aún no están?*

5 - *¿Cuál es la planificación para instalar los sistemas europeos ETCS y ERTMS en nuestras líneas férreas?*

6 - *¿Cómo se abordará el que sea posible acceder al tren a pie, en bicicleta o en transporte público colectivo?*

7 - *¿Se duplicará vía en nuestras líneas de vía única?*

8 - *¿Cómo se abordará la circulación de los trenes de mercancías por las líneas que ahora están consideradas de alta velocidad?---* “

Tras manifestar los portavoces de los Grupos Municipales su posición a favor de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Moción núm. 4103:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 18 de julio de 2017, con número 4103 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA DE NUESTRA LOCALIDAD.

Antecedentes y Justificación:

La actividad generada alrededor de los bares y restaurantes de Arévalo, y en concreto gracias a las terrazas de los mismos, resulta de gran importancia para la promoción de la ciudad, en tanto en cuanto son núcleos de actividad en barrios y puntos de encuentro para los vecinos, además de ser un evidente reclamo turístico para quien nos visita.

Como toda actividad, tiene por el contrario unos elementos negativos como el impacto de ruido que supone para los ciudadanos que viven en el entorno de dichas terrazas, la ocupación de la vía pública, la suciedad que pudiera generarse, etc., lo cual obliga a una regulación que en el caso del Ayuntamiento de Arévalo se concreta en una ordenanza reguladora específica del año 2012.

Además de dicha ordenanza específica, existen otras normativas municipales donde se hace referencia a la instalación y autorización de terrazas, como la ordenanza de licencias ambientales, o bien ordenanzas fiscales en que se regulan los pagos a realizar para dicha actividad, como es la ordenanza fiscal núm.20.

La lectura detallada de dicha regulación pone de manifiesto la extensa regulación a la que la actividad alrededor de las terrazas está sometida (distancia de mesas y sillas a paredes y vías, superficie a ocupar por veladores, requisitos de limpieza, horarios, carácter de las terrazas, etc.). No obstante, la evolución de la actividad hostelera de nuestra localidad y recientes acontecimientos en los que se han visto implicadas terrazas de nuestra localidad (ferias) hacen que, a juicio del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), sea necesario reformular las normativas que afectan a las terrazas, para que se consiga dotar de seguridad jurídica a quien autoriza y regula las terrazas, claridad y seguridad a quien explota una terraza y tranquilidad por el cumplimiento de la normativa a los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) presenta para su aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

- *Poner en marcha, en el plazo de 3 meses, una mesa de trabajo en la que los actores implicados alrededor de las terrazas: políticos, hosteleros, vecinos, policía, etc., pongan en común inquietudes y posibilidades de mejora a la regulación actual.*
- *Tras su puesta en marcha, en el periodo de 6 meses, definir una nueva ordenanza de terrazas, que por un lado no colisione con otras normas, y que por otro recoja los elementos acordados en la mesa de trabajo anterior.*
- *Realizar una campaña informativa, tras la aprobación de la nueva ordenanza, con el fin de dar a conocer los términos de la misma, y los cambios más importantes a hosteleros y vecinos.*

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que no les queda claro cuáles son los puntos de la Ordenanza a la que se refiere la Moción que se quieren modificar. Añade que consideran que los mayores problemas son dos: afinar algunos de los aspectos técnicos que regulan la concesión de las terrazas y hacer cumplir la ordenanza. Puesto que no se especifican en la moción qué aspectos se quieren cambiar, si no se aclaran, su postura va a ser la abstención.

El Portavoz de CUI aclara que propone crear una Grupo de Trabajo para redactar una nueva Ordenanza de Terrazas que contemple toda la problemática que existe respecto de la Instalación de Terrazas en la vía pública, dándola a conocer y velando por su cumplimiento.

Don Teógenes Berrón Guerra manifiesta que comparten la opinión de CUI, ya que llevan tiempo pidiendo que se cumpla la Ordenanza de Terrazas. Consideran, asimismo, que hay que dar un repaso a la Ordenanza actual.

El Sr. Alcalde propone la retirada de la moción a cambio de comprometerse a crear una Comisión para trabajar en la revisión y modificación de la normativa municipal existente sobre Terrazas.

La propuesta es aceptada por el Portavoz de CUI y la moción es retirada.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

- Rogamos nos den traslado de los Gastos de las Ferias y Fiestas de San Victorino 2017. Ya se ha realizado esta petición mediante un escrito registrado el día 18 de julio.

- Rogamos atiendan la petición de Don Emiliano Palacios González, personal laboral de este Ayuntamiento, con categoría profesional de Conserje de instalaciones municipales y se le dé traslado de la información que solicita referente los Calendarios Laborales de su puesto de trabajo de los años 2016 y 2017.

- Rogamos al Sr. Alcalde y a la Concejalía de Medio Ambiente que empiecen a utilizar el espacio del punto limpio para su finalidad, que es que los objetos que allí depositen los vecinos sean reciclados conforme a la normativa. Ya en el pleno del día 17 de Octubre de 2016 tratamos el tema.

Hace unos días, concretamente los días 24 y 27 de Mayo, han acaecido unos hechos en el punto limpio debido a su política de “reutilización” que, además, han puesto en peligro la integridad física y moral del operario que está realizando allí su jornada laboral: Se presenta un individuo en las instalaciones, diciendo que tiene permiso del Sr. Alcalde para cargar la furgoneta de chatarra depositada en el contenedor destinado a ese uso en el punto limpio, nos imaginamos que para “reutilizarla”. El operario le dice que no puede coger nada de los contenedores y que él no tiene conocimiento de ningún tipo de permiso. El operario del Ayuntamiento empieza a recibir insultos y es amenazado con ser agredido por el individuo que reclamaba la chatarra depositada en las instalaciones municipales; el empleado hizo unas llamadas viendo el cariz que estaba tomando la situación y aunque no pudo hablar personalmente con el Sr. Alcalde, pues se estaba celebrando un acto que

requería su presencia , si consiguió que alguien del Ayuntamiento diera traslado del problema al Sr. Alcalde, el cual le confirmó al operario del punto limpio que si que existía ese permiso aunque no por escrito.

Después de esa conversación telefónica el operario permitió que el individuo en cuestión cargase la furgoneta de chatarra y se fuera, pero este último no contento con ese viaje, y viéndose reforzado por el permiso inicial, volvió a por otro viaje de material para “reutilizar” a lo que el operario ya se negó, con un disgusto enorme y muy nervioso debido a la situación.

Todo esto fue el día 24, pero el día 27, volvió el mismo individuo, pero ya no a por material para “reutilizar”, sino directamente a vejar e intentar agredir al operario: fue insultado, le escupieron, casi le pegan, todo esto en el cumplimiento de su trabajo y además con la sensación de estar totalmente desprotegido por el Ayuntamiento para el que trabaja.

Por todo esto rogamos pongan los medios necesarios de una vez por todas para que esto no vuelva a suceder y más en estos lugares de trabajo que son más conflictivos de por sí. Y descargamos toda la responsabilidad de estos hechos en ustedes, el Equipo de Gobierno, por permitir desde hace muchos años con su política de “reutilización”, que en realidad es un engaño a los vecinos que depositan allí sus objetos para que tengan el fin de sus días de la manera adecuada; y que parece que ustedes utilizan esta política de “reutilización” para entregar donaciones anómalas a ciertos vecinos de la localidad.

Les aconsejamos que pongan en marcha un programa, si tanto les interesa la reutilización, en el que la gente lleve sin engaños sus cosas para dicho fin.

Y por ultimo, les rogamos protejan a sus operarios en sus puestos de trabajo, contribuirá a que el trabajo realizado sea de mejor calidad; también les animamos a que el equipo de gobierno trabaje, codo con codo, con la sección sindical del Ayuntamiento, para que con su asesoramiento, el servicio ofrecido por el Ayuntamiento y todos sus operarios, sea de mejor calidad hacia el ciudadano.

- Rogamos que atiendan la sugerencia del Procurador del Común de Castilla y León que, en referencia a la tala de pinos, dice: “Que por parte de la Corporación municipal que preside y en las sucesivas intervenciones urbanísticas que promueva o autorice, se vele siempre por el respeto y la conservación de los árboles que pudieran resultar afectados, procurando en cualquier caso su preservación o trasplante y considerándolos como un elemento básico tanto para la ordenación urbana como para establecer las prioridades en la actuación municipal”.

- Rogamos tengan en consideración la solicitud presentada el día 10 de julio de 2017 por la Unión de Consumidores de Arévalo y Comarca – UCE, referente a la

plaga de roedores en la Cañada Real Burgalesa y actúen con urgencia para darle solución. Somos conscientes que varios operarios de este Ayuntamiento han acudido esta mañana a realizar una limpieza en la zona, pero esto requiere de una revisión continuada y de un programa de desratización anual.

- Rogamos, otra vez, modifiquen la señalización de los pasos de peatones de la C/ Teso Nuevo para que se ajusten a la realidad.

- Rogamos cumplan su compromiso de crear un Comité de peñas y un Registro Municipal de éstas. Este Pleno aprobó por unanimidad, el 3 de junio de 2016, una Moción presentada por nuestro Grupo, han pasado las Ferias y seguimos sin noticias.

- Rogamos nos den traslado de las subvenciones solicitadas por este Ayuntamiento durante este primer semestre y nos informen del punto en qué éstas se encuentran.

PREGUNTAS

- En el último Pleno se le preguntó a la Sra. Concejala de Cultura si había dado respuesta a Don Félix Vázquez López, Director del Área de Cine de la compañía Premium Cine, en relación a su propuesta de proyectar películas en el Cine-Teatro Castilla. Su contestación fue que sí. Nos hemos puesto en contacto con este Señor, y nos ha informado que sigue sin recibir respuesta por parte de este Ayuntamiento.

-¿Tenemos ya fecha de apertura del Museo en la Casa de Hernández Luquero?.

- Después de casi ocho meses cerrada, por fin, se procedió a la apertura de la Biblioteca Municipal. Con el tiempo y el dinero que se ha invertido en ella, ¿Por qué no se ha acondicionado un acceso para personas con movilidad reducida?.

- Antes del inicio de las Ferias nos llegó noticia de que iban a reunirse con Aspaim para tratar el tema de los accesos adaptados a la plaza de toros. ¿Se reunieron?. ¿Qué soluciones han planteado?.¿Se va a hacer algo al respecto?.

En relación a las Juntas de Gobierno:

- En varias de las Juntas de Gobierno nos encontramos solicitudes referidas a la cesión o alquiler de espacios municipales, tales como el Cine-Teatro Castilla o la Plaza de toros. En algunas ocasiones se da el permiso para su uso y se les cede gratuitamente el espacio y en otras no. De hecho nos consta que, en otras ocasiones se deniega el permiso de uso pese a que el solicitante está dispuesto a pagar la Tasa

correspondiente. ¿Podrían explicarnos cuál es su criterio, si es que lo tienen, para dirimir este tipo de cuestiones?.

- Con fecha de 27 de marzo de 2017:

Página 2 Punto 2.1. sobre facturas, recibos y cuentas:

Factura de COSPA AGILMIC S.L., de 533,03 €, sobre Mantenimiento Biblioteca Anual– Programa SophiA (Gestión del Catálogo de Bibliotecas): ¿Desde hace cuánto se paga por este servicio? ¿Por qué no se utiliza una versión gratuita del gestor del Catálogo de la Biblioteca? ¿Podría explicarnos si se están aprovechando todas las opciones que da este Programa?.

Página 3 del mismo punto:

Factura de JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARTÍN, de 1.560,90 €, Colocación Puerta Centro Recreo. ¿A qué espacio Municipal se refiere?. Entendemos que se refiere al que se denomina, en ese mismo bloque de facturas, también “Casa de Juventud” y “Centro Juvenil”. ¿Podrían, por favor, unificar todas las facturas referidas a la “Casa de la Juventud” bajo el mismo epígrafe?

Página 4 del mismo punto:

Factura Rodolfo Glez. S.L., de 24,00€, Alimentación perros para policías. ¿Podría explicarnos a qué corresponde esta factura?.

- Con fecha de 6 de abril de 2017:

Página 4, punto 2.4.,sobre “Plan de mejoras a realizar en el Monte de utilidad pública nº25”, por importe de 16.624,78 €. ¿Podría explicarnos en qué consiste este Plan?.

Página 29 Punto 6.1. sobre una Solicitud para practicar Tiro con Arco. ¿Tiene algo que ver con esta solicitud, la colocación de una red para esta práctica sobre la que ya preguntamos en el pleno anterior?.

- Con fecha de 21 de abril de 2017:

Página 2, Punto 2.1. sobre facturas, recibos y cuentas.

Facturas de Combustibles Avenida S.L. ,Números 30623 y 30624. El importe en ambos casos es el mismo 673,00 €. ¿Son dos depósitos con exactamente la misma capacidad?. ¿Se ha duplicado la factura?.

Páginas 2 y 3 del mismo Punto. Facturas que responden a los conceptos “C. Juventud”, “Centro Recreo” y “Centro Juvenil”. Solicitamos que unifiquen el nombre del citado Centro.

Página 4, del mismo Punto:

Facturas Hoya de la Vega S.L. Correspondientes a revisión de extintores en Colegios Públicos. Una es de 17,40 € y la otra de 490,05 € ¿A qué se debe esta gran diferencia?

Repasando el listado de Extintores revisados no aparece por ningún sitio ni “C. Juventud”, “Centro Recreo” y “Centro Juvenil”. ¿Tenemos que entender que no hay extintor en dicho espacio? Pues si es así, apúntenlo en los ruegos.

Página 4 del mismo Punto. Factura M.A.M. Estudio Arquitectura S.L. por importe de 254,10 € Honorarios Certif. (UE15-2) PGOU. ¿Puede explicarnos qué es lo que se ha hecho?.

Página 4 del mismo Punto. Factura Soluciones Empresariales y Auditoría S.L.P. por importe de 593,82 €. Honorarios Revisión Cuenta Justificativa. ¿Cuenta Justificativa de qué?.

Página 15 del Punto 3.4., Expediente de contratación de la obras de “Pavimentación de paseo Parque Gómez Pamo (2º Fase). No se preocupe, que no le vamos a repetir que no estamos conformes con el adoquinado. La cuestión es otra diferente: ¿a quién se le ha ocurrido la brillante idea de ponerse a hacer obras en la misma puerta de la Piscina Municipal de verano en pleno mes de julio?. Esto supone una molestia evidente para los usuarios y una imagen horrorosa que repercute negativamente en la imagen del bar de las piscinas y que afecta al negocio de la persona que lo gestiona.

- Con Fecha de 4 de mayo de 2017:

En la Página 13, Punto 4.2. de esta Junta, se hace referencia a una oferta para la explotación de las barras del día 7 de julio por parte de la misma empresa que gestiona las orquestas y que asciende a 3.500 € más IVA. Ustedes, con buen criterio, deciden rechazar esta propuesta y, para beneficiar a los hosteleros locales, dividen la oferta que presentó la empresa entre 3, y publican el día 6 de junio un bando anunciando el Pliego de Clausulas para instalación de 3 barras. Resulta que solo se presenta un licitador. Una vez revisada la documentación y comprobado que cumple con los requisitos se le adjudica una barra. Se hace una segunda convocatoria del mismo Pliego, pero esta vez para 2 barras. En esta segunda convocatoria hay otro licitador que puja por esas 2 barras, contraviniendo el Pliego de condiciones, por lo que es excluido. Esto figura en la Junta de Gobierno con Fecha de 19 de Junio de

2017 páginas 43 y 44. Y es ahora cuando viene el lío. Se ven a días vista del concierto y sin barras. ¿Solución? En la página 45 se aprueba un nuevo pliego. De este no tenemos noticias, así que vamos a trabajar sobre una hipótesis: ustedes “repescaron” al licitador de la segunda convocatoria y le concedieron una barra. La otra barra que quedaba se la ofertaron “a dedo”, perdón, “cursaron invitación”, a un hostelero de la localidad. Total, que tanto pliego y tanta gaita para, al final, hacer lo que les ha venido en gana.

Por cierto, una de las barras la estaba gestionando un establecimiento que está representado legalmente como una Comunidad de Bienes. En la Mesa de Contratación en la que se trató el tema de la gestión del bar de las piscinas, y cuya acta está recogida en la Junta de Gobierno del 5 de Junio de 2017, no se admitió una oferta presentada por una Comunidad de Bienes porque al carecer de personalidad jurídica no puede contratar con la Administración. En el caso de las barras del 7 de julio ¿sí podía?.

El Sr Alcalde contesta, respecto de la adjudicación de las barras durante la actuación de la Orquesta Panorama, que se sacaron a licitación tres barras, pero sólo se pudo adjudicar una, ya que la otra oferta presentada se tuvo que excluir, por lo que se sacaron de nuevo en una segunda licitación las dos barras restantes, para las cuales se presentaron dos ofertas y fueron adjudicadas.

Respecto de las Obras en el Parque Gómez Pamo, es verdad que no es el mejor momento, pero es difícil medir los tiempos para hacer las obras.

Con relación a los Ruegos, el Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

- Se les trasladarán los gastos de Ferias.
- Respecto de la sugerencia del Procurador del Común, con todos los respetos, es una sugerencia obvia y lógica: “intenten cortar el mínimo número de árboles posibles”.
- Respecto de la plaga de roedores, habrá que solucionarlo con el protocolo que corresponda. Don Agustín Carpizo, explica que habitualmente se hacen las desratizaciones en primavera y en otoño.
- Respecto de las subvenciones que se han solicitado por el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde hace entrega del listado de las mismas.

En cuanto al resto de las preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde responde lo siguiente:

- Respecto de la respuesta a Don Félix Vázquez, se le contestó por correo electrónico.
- En relación con el acceso a la Biblioteca y la eliminación de barreras

arquitectónicas, se hará cuando se realicen las obras de arreglo de la calle.

-Con Aspaim se ha tenido una reunión y se ha propuesto instalar un elevador en la Plaza de Toros.

-El criterio para la cesión de espacios municipales es el interés general y el beneficio de la ciudadanía.

-El programa de la Biblioteca no lo conozco, pero si no se está utilizando y hay uno gratis habrá que tenerlo en cuenta.

-Respecto del criterio para denominar al Centro de Recreo o Centro Juvenil, depende de lo que pongan en la factura, pero se unificará como “Centro Juvenil”.

-En cuanto a la adquisición de comida para perros, si la policía captura algún perro hay que darle de comer.

-Respecto del Plan de Mejoras a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 25, se trata del Plan propuesto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, para invertir los fondos procedentes de los aprovechamientos que se realizan en el monte, el cual se remite al Ayuntamiento para que éste de su conformidad.

- Respecto de la solicitud para practicar Tiro con Arco, sólo puedo decir que ha habido una solicitud y la misma se ha autorizado.

- En cuanto a la facturas de Combustibles Avenida S.L. y las facturas de Hoya de la Vega S.L., habrá que comprobar las mismas.

- La factura correspondiente a los Honorarios por la Certificación UE15-2 PAGOU, corresponde al encargo realizado a un Estudio de Arquitectura para colaborar con los servicios municipales en los trabajos de redacción del Plan Especial.

- Respecto de la factura correspondiente a Soluciones Empresariales y Auditoría S.L.P., se refiere a los trabajos de revisión de la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Junta para el Taller de Empleo, ya que se exige que se haga una auditoría externa.

-En cuanto al Punto Limpio, se toma nota respecto de que se haga una gestión adecuada del Punto Limpio, y tomaremos medidas para que no vuelva a haber ningún problema.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos

(C's), formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pedimos los gastos de las Fiestas de San Victorino.
- Rogamos que se regule el tema de los botellones y la suciedad de las calles.
- Últimamente han aparecido muchas pintadas en lugares públicos, por lo que solicitamos que se identifique a las personas que realizan las pintadas y se les sancione y reclamen los daños.
- Rogamos que se aclare si la prolongación de la Calle de Santo Domingo, que va desde el Pino Gordo a Tiñosillos, se encuentra o no abierta al tráfico.

El Sr. Alcalde contesta:

- Respecto de los botellones, está anunciada una Ley nacional sobre el botellón, que nos servirá para regular este tema.
- Respecto de las pintadas en la vía pública, son actos de vandalismo, y se investigará y perseguirá cuando se pueda identificar a quienes hagan las pintadas.
- En cuanto a la Prolongación de la Calle de Santo Domingo, se abrió al tráfico en ferias por motivos de seguridad, pero en breve se abrirá definitivamente.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), formula los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

- Rogamos que se nos entreguen los gastos de Ferias.
- Rogamos se tomen las medidas pertinentes y urgentes para que los bancos de madera instalados en la avenida de Severo Ochoa, sean retirados y devueltos al fabricante, por estar la madera aún sin secar, rezumando resina y creando un gran malestar entre las personas que los utilizan para su descanso o tertulia.
- Rogamos se tome nota y para las próximas ferias o eventos que se lleven a cabo en la vía pública donde se instalen kioscos o puestos de comida rápida (hamburguesas, perritos, patatas fritas, etc.), a los responsables de los mismos se les

exija la colocación de una moqueta o similar para evitar que dejen la acera o calzada en el estado tan lamentable y sucio que lo dejan.

- Rogamos que cuando el personal de jardines del ayuntamiento, actúe en la corta o siega de la hierba, se recoja y se barra toda la que la máquina dispersa en las aceras.

- Rogamos, una vez más, y ya van cuatro, se revise si los carriles bici de Arévalo cumplen con la Normativa vigente, se señalicen conforme a normativa y se redacte una Ordenanza Municipal al respecto, ya que debido a la falta de señalización, ha habido varias discusiones entre ciclistas, peatones y conductores.

- Rogamos, se realice una limpieza eficaz en todas las calles, plazas, etc., de nuestra localidad sin que ninguna de ellas quede sin limpiar durante varios días.

- Rogamos, se ponga el máximo interés en las zonas verdes y parques infantiles de nuestra localidad, ya que las mismas están siendo descuidadas y en la mayor parte se están secando por falta de dedicación y mantenimiento. Los parques infantiles, es vergonzoso el estado tan lamentable en que se encuentran, sin el cambio de arena correspondiente, sin la debida vigilancia hacia los dueños de mascotas y animales que deambulan y hacen sus necesidades en la arena de estos o inmediaciones, el estado de los propios columpios, etc.

- Rogamos, se lleve un control estricto sobre la recogida de basura y que no haya sitios en que los contenedores solo se vacíen cuando están rebosando o con la basura por los suelos.

- Rogamos, se limpie convenientemente la zona donde actuó la Orquesta Panorama, el día 7 de julio.

- Rogamos, se adecue y arregle la calle Amaya, por el mal estado en que se encuentra la calzada en varios de sus puntos, la interceptación del gálibo de algunos árboles sobre el tráfico rodado, etc.

PREGUNTAS:

- Desde CUI, después de varios Plenos haciéndole el mismo ruego, e incluso en el último Pleno del mes de abril le pregunté ¿Cuándo se iban a reunir ustedes con la representación del Personal del Ayuntamiento?, Sr. Alcalde, vuelvo a insistir en la misma cuestión, y por el respeto y consideración que merecen todos y todas los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Arévalo, le pido que aquí y ahora, ponga fecha a la reunión que viene solicitando la representación de Personal de este Ayuntamiento.

- Sr. Alcalde, después de varios meses sin tener noticias de los avances, si es que los hay, sobre el proyecto de la Casa de la Juventud, ¿nos puede informar, cual es la situación actual?.

-Sr. Alcalde, ¿Cuándo se va a actuar e implicar el Ayuntamiento en las viviendas y naves situadas entre la calle El Tomillar y la Cañada Real Burgalesa, respecto del foco de infecciones, insalubridad, dejadez, etc.?.

- Sr. Alcalde, ¿qué versión nos puede dar sobre los hechos acaecidos en el punto limpio en el mes de mayo?.¿Qué medidas se van a tomar?.¿Se van a tener en cuenta las reivindicaciones de los Representantes de Personal del Ayuntamiento?.

- Sr. Alcalde, ¿por qué, a día de hoy y después de varios ruegos en los Plenos anteriores e incluso en la Comisión de Urbanismo, no se ha arreglado el bache (sumidero) existente en el STOP de la confluencia de Severo Ochoa con el Paseo de la Alameda?

- Sr. Alcalde, ¿por qué no se atendió la solicitud de convocatoria de Pleno extraordinario solicitada por los componentes de los Grupos de la oposición, con un único punto del orden del día “Debate y aprobación, si procede, de la moción presentada de manera conjunta por PSOE, C’s y CUI, referente a la instalación de un acelerador lineal en Ávila, registrada el 1 de junio de 2017, con número de registro de entrada 3117”?.

- Sr. Alcalde, ¿por qué en la fiesta de la Caminanta se colocaron unos servicios (WC), que se contrataron a D. Juan Luis Garzón Gómez por importe de 423,50€, y en ferias no se hizo lo mismo?.

El Señor Alcalde contesta que sí se pusieron en la zona del recinto ferial.

Junta de Gobierno de 21 de abril de 2017:

-En la Página 3- Sobre certificación nº2 del parque Gómez Pamo, por importe de 2.568,08€, por la empresa Elsamex S.A.¿Nos puede dar información sobre esta certificación?.

-En la Página 4- Sobre factura de D. Jesús Gutiérrez Sierra por importe de 2.998,50€ en concepto de plantas servicio jardines.¿Nos puede decir el tipo de plantas y donde fueron plantadas?.

-En la Página 4- Sobre factura de Silva Martín S.L. por importe de 1.754,50€ en concepto de mantenimiento campo de futbol y padel. ¿Es que el Ayuntamiento no tiene personal que realice este mantenimiento?.

La Señora Concejala de Deportes, África Yagüe León, contesta que el Ayuntamiento no cuenta con las máquinas necesarias para hacerlo.

Junta de Gobierno de 5 de junio de 2017:

-En la Página 2 – Sobre factura de autocares Gasch por importe de 643,50€ referente a servicio autocar Club Bosco. Reiterar lo que venimos diciendo en Plenos anteriores.

-Sobre la factura a favor de la Coral “La Moraña Arevalense” por importe de 1.400€ en concepto de Dirección y formación, ¿no puede dar más información al respecto?.

Junta de Gobierno de 30 de junio de 2017:

-En la Página 3- Sobre facturas de Tecni-Papel referentes a mobiliario local cedido por Caja de Ávila por importes de 371,71€ y 2.559,63€, sumando un total de 2.931,34€.

Y sobre la factura de Giraldo Crespo sobre material de edificio cedido por Caja de Ávila, por importe de 1.140,21€.¿nos puede decir a qué mobiliario y materiales se refiere?.

-En la Página 22- Sobre factura de autocares Gasch por importe de 566,50€, en concepto de servicio autocar viaje Bosco, opinar nuevamente lo dicho en el punto anterior de la Junta de Gobierno de 5 de junio: que se trate a todos los Clubs por igual.

El Sr. Alcalde contesta que se tendrán en cuenta todos los ruegos, aclarando Don Agustín Carpizo Vallejo que los bancos de Severo Ochoa, los ha hecho el Ayuntamiento y, a veces, la madera no está suficientemente seca. No obstante, se revisarán.

En relación con las preguntas formuladas referentes a las facturas de Tecni-

Papel y Giraldo Crespo, Don Daniel Pérez López, responde que la idea es hacer, en el Centro Juvenil, una sala de conferencias, y con ese fin se ha adquirido mobiliario y un proyector. Asimismo, les invita a visitar el Centro.

Don Gregorio García González, informa de que existe una Convocatoria de Subvenciones, por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias, para financiar proyectos de Juventud.

Respecto del resto de preguntas, el Señor Alcalde contesta que en cuanto a la Cañada Real y el Punto Limpio, se remite a las respuestas dadas anteriormente.

En cuanto a la Convocatoria del Pleno Extraordinario, el mismo no se convocó, debido a que, dentro del plazo que hay para realizar la convocatoria, finalmente se presentó un escrito desistiendo de su convocatoria, por parte de los solicitantes.

Sobre el sumidero de Severo Ochoa, ya sabe nuestra opinión al respecto.

Y sobre la Certificación de la Obra del parque Gomez Pamo se refiere a las obras realizadas por la empresa Elsamex, y que debe pagar el Ayuntamiento.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 22 horas y 15 minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.